



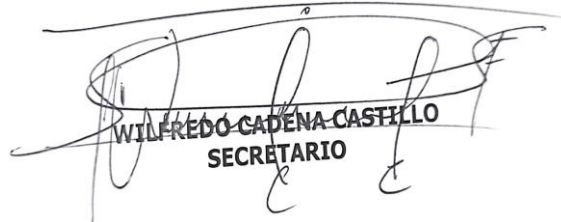
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00015
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado JORGE MARIO ZULUAGA GIL

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 24 de enero de 2023, venció el 31 de enero de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 10 de febrero de 2023.

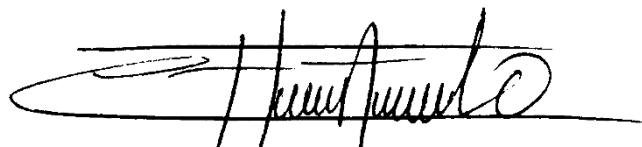

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, diez (10) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **JORGE MARIO ZULUAGA GIL**, radicado 2018-00015, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,


GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE
FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO